

ACCIÓN URGENTE

EL PRESIDENTE VETA LA PROHIBICIÓN TOTAL DEL ABORTO

Tras la movilización nacional e internacional, el presidente de la República Dominicana se ha opuesto a la reforma propuesta del Código Penal que mantenía la penalización total del aborto, y la ha devuelto al Congreso, instando a los legisladores a despenalizar el aborto en casos concretos.

En una carta enviada el 28 de noviembre al presidente de la Cámara de Diputados (cámara baja del Congreso dominicano), el presidente Danilo Medina rechazó la reforma propuesta del Código Penal que mantenía la penalización total del aborto. En su carta, el presidente recomendó que el Código Penal especificara claramente las situaciones que constituirían excepciones a dicha penalización. Según explicó, esas situaciones son las que pueden violar el derecho de las mujeres y las niñas a la vida, la salud y el respeto a su dignidad humana y su integridad física y moral, unos derechos que, según reconoció, están garantizados tanto por la Constitución dominicana como por los tratados internacionales ratificados por la República Dominicana. El presidente señaló que estas excepciones son necesarias dado que la República Dominicana cuenta con uno de los índices más elevados de mortalidad materna y de embarazo adolescente de Latinoamérica y el Caribe. El presidente especificó también que el Código Penal debe permitir explícitamente el aborto cuando el embarazo entrañe un riesgo para la vida de la mujer o niña, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto.

Está previsto que la Cámara de Diputados empiece a debatir los cambios sugeridos por el presidente el 2 de diciembre. Según el artículo 102 de la Constitución dominicana, las observaciones del presidente sólo pueden eludirse si las dos cámaras del Congreso adoptan la versión inicial con una mayoría de dos tercios de sus miembros. La presión ahora debe dirigirse al presidente de la Cámara de Diputados y la presidenta del Senado, mientras examinan las recomendaciones del presidente Danilo Medina respecto a enmendar esta reforma.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- ☐ instando a los presidentes de las dos cámaras del Congreso a aceptar las recomendaciones del presidente Danilo Medina;
- ☐ expresando honda preocupación por el hecho de que, si se mantiene la prohibición total del aborto, las mujeres y niñas de la República Dominicana corren peligro de se viole su derecho a la vida y la salud y su derecho a no sufrir discriminación ni ser sometidas a tortura o malos tratos;
- ☐ pidiendo a los dos presidentes que garanticen el acceso al aborto en la ley y en la práctica, como mínimo en los casos en los que el embarazo entrañe un riesgo para la salud física o mental de la mujer o niña, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 12 de enero de 2015 A:

Presidente de la Cámara de Diputados
 Abel Martínez Durán
 Congreso Nacional Centro de los Héroes
 1er Piso
 Santo Domingo, República Dominicana
 Fax: +1809 535 4554
 Correo-e:
 aa.martinez@camaradediputados.gob.do
 Twitter: @AbelMartinezD_
Tratamiento: Señor Presidente de la Cámara de los diputados / Dear President of the Chamber of Deputies

Presidenta del Senado
 Cristina Altagracia Lizardo
 Congreso Nacional, Av. Enrique Jiménez
 Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo
 Centro de los Héroes de Constanza
 Maimón y Estero Hondo (La Feria)
 Santo Domingo, República Dominicana
 Fax: +1809 532 5468
 Correo-e: info@crisinalizardo.com.do
 Twitter: @crisinalizardo
Tratamiento: Señora Presidenta del Senado / Dear President of the Senate

Presidente de la Comisión de Justicia
 Demóstenes William Martínez
 Hernández
 Cámara de los Diputados de la República Dominicana
 Av. E J Moya 100
 Santo Domingo, República Dominicana
 Correo-e: demostenesm@hotmail.com
 Twitter: @demostenesm
Tratamiento: Señor Presidente de la Comisión Permanente de Justicia / Dear President of the Justice Commission

Envíen también copias a la representación diplomática de República Dominicana acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

**AMNISTÍA
 INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EL PRESIDENTE VETA LA PROHIBICIÓN TOTAL DEL ABORTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La reforma integral del Código Penal lleva ya varios años en marcha. En virtud del Código Penal actualmente vigente, las mujeres que tratan de obtener servicios de aborto y quienes prestan estos servicios se exponen a sanciones penales, sin que se tengan en cuenta las circunstancias en las que se trató de obtener o se practicó el aborto. En 2010 entró en vigor una nueva Constitución cuyo artículo 37 proclama la inviolabilidad del derecho a la vida "desde la concepción hasta la muerte".

En junio de 2013, la Cámara de Diputados del Congreso dominicano aprobó un borrador de reforma del Código Penal que introducía una excepción a la prohibición total del aborto en el país en casos en los que pudiera invocarse un "estado de necesidad". Esto permitía despenalizar el aborto cuando la vida de la madre corriera peligro a causa del embarazo. Sin embargo, en julio de 2014, tras las presiones de la Iglesia Católica, el Senado eliminó esta disposición. El 18 de noviembre, la Cámara de Diputados aprobó la versión aprobada por el Senado en julio. Esta versión del Código Penal mantenía las penas de entre dos y tres años de prisión para todas las mujeres que se sometían a un aborto y para todas las personas que cooperen en la interrupción del embarazo. El personal médico y farmacéutico que facilite un aborto o ayude a practicarlo será castigado también con una pena de entre cuatro y diez años de prisión. Si una mujer muere a consecuencia de un aborto, la pena contra quienes lo hayan facilitado o hayan ayudado a practicarlo aumenta a entre 20 y 30 años.

El 25 de noviembre, las iglesias Católica y Evangélica instaron al presidente Medina a promulgar el Código Penal tal como fue adoptado por la cámara baja del Parlamento el 18 de noviembre. Sin embargo, el rechazo manifestado el 28 de noviembre por el presidente a la reforma propuesta se produjo después de que miembros de su equipo reconocieran también la creciente presión tanto de grupos dominicanos de defensa de los derechos humanos de las mujeres como de Amnistía Internacional para que no promulgara la ley, basándose en que violaría el derecho de las mujeres y las niñas a la vida y la salud y su derecho a no sufrir discriminación, tortura o malos tratos.

Los datos demuestran que la prohibición total del aborto no reduce el número de abortos, sino que incrementa el riesgo de que la mujer muera a causa de abortos ilegales e inseguros. La Organización Mundial de la Salud ha advertido de que las leyes de aborto restrictivas ponen a las mujeres y niñas que viven en la pobreza, y a las que viven en zonas rurales y más aisladas, en un riesgo especial de sufrir abortos inseguros. La penalización del aborto en todas las circunstancias disuade a las mujeres de buscar atención médica y crea un "efecto amedrentador" en el personal médico, que tiene miedo de proporcionar tratamiento que podría salvar la vida a mujeres cuya vida o salud corre peligro a causa del embarazo, o que sufren complicaciones derivadas de un aborto inseguro.

En el examen periódico universal que concluyó en junio de 2014, la República Dominicana adoptó recomendaciones dirigidas a garantizar la implementación efectiva del plan estratégico nacional para reducir la mortalidad materna, pero rechazó las que pedían que se despenalizara el aborto en los casos de incesto y violación y que se garantizara el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.